RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

N/REF.:	**153/2022/SUNO**
INTERESADO:	**CLUB DEPORTIVO UNIONISTAS DE SALAMANCA CLUB DE FUTBOL**
NIF/CIF:	**G37528502**
ASUNTO:	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PREVISTA INDIVIDUALMENTE EN EL PRESUPUESTO A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO UNIONISTAS DE SALAMANCA CLUB DE FUTBOL, A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO, POR SU ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA. AÑO 2022.

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Unionistas de Salamanca CF. Año 2022.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 12-mayo-2022, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Unionistas de Salamanca CF. Año 2022", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 50.000€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2022, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37ª.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividades subvencionadas allí prevista, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes trece estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, prevención de la violencia, comisión paritaria, forma de pago y dispensa de garantías, forma de justificación, reintegro, naturaleza del convenio, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud, y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente, la RC nº 1433/2022, por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48914, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Unionistas Club de Fútbol".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, adopte la siguiente **resolución**:

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

Primero.- **Aprobar** el "**Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Unionistas de Salamanca CF.Año 2022**", que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 50.000,00 € que conlleva, el pago anticipado, con el carácter de pago a cuenta, del 100% de la cuantía de la subvención, en la forma establecida en la estipulación octava del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.>>

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

Visto el Dictamen que antecede, esta Alcaldía **acordó prestarle su aprobación.**

Salamanca, en la fecha que aparece en la firma del Alcalde.

Fecha de firma: 13/05/2022
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL
FERNANDO GARCIA FLOREZ
(firmado digitalmente)

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL CLUB DEPORTIVO UNIONISTAS DE SALAMANCA CF. AÑO 2022

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Y DE OTRA D. Miguel Ángel Sandoval Herrero, Presidente del **CLUB DEPORTIVO UNIONISTAS DE SALAMANCA C.F.,** con domicilio en C/ Badajoz, 12-14 de Salamanca, C.P. 37003 y C.I.F. G-37528502.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del **CLUB DEPORTIVO UNIONISTAS DE SALAMANCA C.F.**, con C.I.F. G-37528502, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1. Que el artículo 43 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos el fomento de la Educación Física y el Deporte y su artículo 48 la Promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.
2. Que, asimismo, el Ayuntamiento de Salamanca tiene entre sus objetivos la promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones gestionando y administrando las instalaciones deportivas municipales así como los programas que desarrollan la promoción y fomento del deporte.
3. Que el artículo 4 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico - Deportiva de Castilla y León, declara como principio rector de la política deportiva de todas las administraciones, entre otros, el fomento del asociacionismo deportivo y de la competición deportiva, señalando además a través de su artículo 10 que corresponderá a los municipios su promoción, para el ejercicio de sus respectivas competencias.
4. Que el **CD UNIONISTAS DE SALAMANCA CF** viene participando en diversas competiciones deportivas nacionales y regionales, promocionando y fomentando el deporte del fútbol, así como difundiendo en estos ámbitos el deporte salmantino y el conocimiento de la ciudad de Salamanca.

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

21/04/2022 Validez: Original | CSV: 14155647043616115465 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

CSV: 14160026117137516071 (Original)
Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

5. Por todo lo anteriormente expuesto, ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor del Club Deportivo Unionistas de Salamanca C.F., para la participación en competiciones y actividades de todos los equipos integrados en el Club, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del fútbol.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CD UNIONISTAS DE SALAMANCA CF

1. En el marco del presente Convenio, deberá aparecer el nombre de Salamanca y el escudo del Ayuntamiento en toda la equipación de competición y material deportivo que utilicen los equipos del Club en la participación de todas las competiciones deportivas. También deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento como colaborador, en todo el material impreso que generen: publicaciones, cartelería, folletos, etc.
2. En todas las ruedas de prensa que celebre el Club, deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento de Salamanca como colaborador.
3. Tanto en las ruedas de prensa, como en los encuentros que se disputen en Salamanca, el Club deberá facilitar la entrada de cualquier medio de comunicación de la ciudad, debidamente acreditado y siempre que lo hayan solicitado.
4. Durante la celebración de los partidos que se celebren en casa, el Club deberá insertar la imagen del Ayuntamiento de Salamanca, las campañas publicitarias o vídeos que el Ayuntamiento decida, en el videomarcador de la instalación antes, en el descanso y al finalizar el partido.

TERCERA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca, como ayuda a los gastos que le ocasione la participación de todos sus equipos en sus diferentes categorías, en las competiciones, ligas y torneos oficiales o amistosos, decide otorgar una subvención al **CD UNIONISTAS DE SALAMANCA CF** de **50.000 euros**, destinados a sufragar los gastos de viajes y desplazamientos; alojamientos y manutenciones; arbitrajes; servicios profesionales (fisioterapeutas y médico); alquiler de sede social; servicios de asesoría legal y contable; material deportivo (excluido material inventariable); ropa oficial de entrenamiento o competición; lavandería; tramitación de licencias o fichas

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

21/04/2022 Validez: Original | CSV: 14155647043616115465 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

CSV: 14160026117137516071 (Original)
Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

deportivas; cuotas de mutualidades deportivas; reconocimientos médicos; servicio de prevención de riesgos laborales; seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores; gastos médicos y farmacéuticos, material fisioterapia, seguridad privada durante los encuentros y derechos de participación o inscripción en competiciones que el mencionado Club realice durante el año 2022. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto que implica esta subvención se imputará a la Aplicación Presupuestaria 34110 – 48914 "Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Unionistas de Salamanca CF" del Presupuesto Municipal para el año 2022. El importe de la subvención será de 50.000 euros.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Durante la celebración de las competiciones en las que participe algún equipo del **CD UNIONISTAS DE SALAMANCA CF**, dicha entidad asumirá las responsabilidades derivadas del cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte relativo a la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos y su normativa de desarrollo (Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; R.D. 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; y Ley 7/2006, de 2 octubre de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León). Será responsable de cumplir los protocolos sanitarios vigentes en cada momento. También se obliga a indicar con la debida difusión la prohibición de fumar dentro del recinto deportivo, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse.

SÉPTIMA.- COMISIÓN PARITARIA

Para facilitar la cooperación y colaboración entre ambas Instituciones se creará una Comisión Paritaria formada por igual número de personas designadas por el Concejal Delegado de Deportes y por el Presidente del Club, para el seguimiento del correcto desarrollo del presente convenio. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

Se abonará el 100% de la cantidad comprometida en la Estipulación Tercera, una vez firmado el presente Convenio y aprobado el gasto que conlleva la colaboración municipal, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Considerando la naturaleza propia de las actividades y gastos de los que se trata, y dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se le dispensa de presentar las garantías

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

21/04/2022 Validez: Original | CSV: 14155647043616115465 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

CSV: 14160026117137516071 (Original)
Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

correspondientes por el adelanto del 100%. Todo ello, en base a la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones justificativas desarrolladas en la estipulación novena del presente convenio.

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El **CD UNIONISTAS DE SALAMANCA CF** justificará la aportación referida según los conceptos especificados en la Estipulación Tercera, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, y en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, hasta el día **15 de diciembre de 2022**, incluido este día, de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente del CD Unionistas de Salamanca CF en la que haga constar que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente del CD Unionistas de Salamanca CF, haciendo constar que dicho Club no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por el Club.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del Club, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

21/04/2022 Validez: Original | CSV: 14155647043616115465 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

CSV: 14160026117137516071 (Original)
Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

realizados en el año 2022 y con fecha de emisión del año 2022 que cumplan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del emisor con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del preceptor en el caso de persona física
- Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
- Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
- Las facturas originales se marcarán con una estampilla, indicando en las mismas que han sido aplicadas a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca
- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
- Los gastos de alquiler de la sede se justificarán con los recibos de pago mensuales y la copia compulsada del contrato de arrendamiento en vigor, en las facturas constará el IVA y, en su caso, retención del IRPF, y documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.
- En los gastos de viajes, desplazamiento, alojamiento y manutención se deberá acreditar la competición o actividad a la que se refieren.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.

- Declaración responsable del Presidente del CD Unionistas de Salamanca CF elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, debiendo acreditar la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca.

DÉCIMA.- REINTEGRO

Si el **CD UNIONISTAS DE SALAMANCA CF** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DECIMOPRIMERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil, civil, laboral o de cualquier otro tipo, en cuanto que el **CD UNIONISTAS DE SALAMANCA CF** carece de ánimo de lucro y, por ello, la formalización de este Convenio no supone la asunción por parte

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

21/04/2022 Validez: Original | CSV: 14155647043616115465 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

CSV: 14160026117137516071 (Original)
Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

de las entidades firmantes de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Asimismo, ni las personas designadas por el Club, ni ninguno de sus miembros, proveedores, contratantes o tercero con el que entable relación para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, civil, mercantil u obligacional con el Ayuntamiento de Salamanca.

DECIMOSEGUNDA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte del **CD UNIONISTAS DE SALAMANCA CF** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el año 2022, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca	**CD Unionistas de Salamanca CF**
Fdo.: Carlos García Carbayo	*Fdo.: Miguel Ángel Sandoval Herrero*

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

21/04/2022 Validez: Original | CSV: 14155647043616115465 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

CSV: 14160026117137516071 (Original)
Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es